

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 02 de Octubre de 2.024.-

DESPACHO N° 26/24

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Javier Machado

Reunión celebrada el día 01 de Octubre de 2.024.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -410/2024 - BENITEZ, MARTINA - Nota - N - Ref. :**
SOLICITANDO AUTORIZACION P/ ESCRITURACION TRASLATIVA DE INMUEBLE UBICADO EN B° ISLAS MALVINAS.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota.

- **2. Expte N° -627/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :**
REF. A GESTIÓN DE RED DOMICILIARIAS DE AGUA P/ DISTINTOS B°S. DE LA CIUDAD.

DESPACHO 1: **APROBADO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE** con invitación.

- **3. Expte N° -652/2024 - BLOQUE PRO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :**
CREANDO EL CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ARQUITECTONICO DE RECONQUISTA (C.A.P.D.A.A.).-

DESPACHO: **PENDIENTE** con invitación (al Colegio de Arquitectos).

- **4. Expte N° -654/2024 - FERNANDEZ, NATALIA (ORTIZ HUGO) - Nota - N - Ref. :**
SOLICITANDO MENSURA Y SUBDIVISION DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 44 PARQUE INDUSTRIAL.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota (pidiendo ampliar documentación presentada).

- **5. Expte N° -656/2024 - RODRIGUEZ, GLORIA E. - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL POUA P/ URBANIZACION DE LOTE0.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota (pidiendo ampliar información).

- **6. Expte N° -658/2024 - FEDERACION DE COOPERADORAS ESCOLARES "ERNESTINA P. DE ITTIG" - Nota - N - Ref. :** PRESENTACION REFERIDA A ESTADO EDIFICIO DE LA COCINA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD.-

DESPACHO 1: **PENDIENTE** con invitación.

DESPACHO 2: **ARCHIVO** con Nota.

- **7. Expte N° -660/2024 - NILO RAFAELLI (FABRICIO AQUINO) - Nota - N - Ref. :** SOLICITUD AUTORIZACION PARA MENSURA.-

DESPACHO: **PENDIENTE**.

- **8. Expte N° -674/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. :** SOLICITA A ASSA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE RECONQUISTA.-

DESPACHO 1: **ARCHIVO**.

DESPACHO 2: **APROBADO**.

DESPACHO 3: **APROBADO CON MODIFICACIONES**.

- **9. Expte N° -676/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. :** ELEVA ANTECEDENTES PARA REGULARIZACION DE LOTE EN B° NUEVO A NOMBRE DE ALEJANDRA GABRIELA MARTINEZ.-

DESPACHO: **APROBADO** con Ordenanza de adjudicación exclusiva.

- **10. Expte N° -722/2023 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :** CREASE EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL “REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS Y

COOPERATIVAS DE TRABAJO CONSTRUCTORAS DE OBRAS PÚBLICAS”.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con invitación (al Colegio de Arquitectos).

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO

La RESOLUCIÓN N° 4.833/2.024 sancionada por este Cuerpo en fecha 30 de mayo de 2024, por la que se le solicitó al Gobernador de la provincia que gestione y asigne los recursos necesarios para que se continúe con la obra de construcción de la Planta de Efluentes Cloacales en Reconquista; y

CONSIDERANDO

Que, la Planta de Efluentes Cloacales es una obra postergada por todos los gobiernos en la ciudad de Reconquista.

Que, la misma es considerada de necesidad prioritaria y urgente.

Que, en la gestión nacional anterior, se había conseguido presentar proyecto, el cual aprobado, tenía asegurado financiamiento nacional.

Que, el inicio de la obra se demoró hasta el año 2.023, cuando se realizó la colocación y armado del obrador, pero sin comenzar efectivamente la obra en sí.

Que, el Gobierno actual afirmó que ninguna obra que tenga menos del 80% de avance y sea con fondos de financiamiento nacional se ejecutará, por lo que la empresa licitada, a falta de pagos para iniciar y con la recién citada decisión del Gobierno, nunca comenzó la obra.

Que, Reconquista sigue esperando la obra tan necesaria y de tal envergadura, imposible financiarse con fondos municipales.

Que, este Concejo ya ha emitido un pedido a este Gobierno Provincial de llevar adelante las gestiones necesarias para que la obra de la Planta de EFLUENTES CLOACALES fuera una realidad.

Que, en una visita del Gobernador Pullaro al Concejo de nuestra ciudad, ha tomado este pedido con seriedad y se ha comprometido en realizar en su gobierno las gestiones que a su alcance se encuentren, para lograr fondos de créditos internacionales y/o provinciales y/o nacionales para hacer realidad la obra.

Que, sabemos que el pedido de este Concejo esta en carpeta para un posible o hipotético incorporación en el presupuesto 2025.

Que, es esta repartición la encargada hipotéticamente en llevar adelante la obra de Planta de Efluentes Cloacales, y es por ello, que rogamos a ASSA, que en coordinación con el Gobierno Municipal y Provincial se arbitren las medidas

necesarias para que el Proyecto Ejecutivo sea presentado por la gestión correspondiente, y evalúe todas las posibilidades para que concretar la obra.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA; SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° /2.024

ARTÍCULO 1: SOLICITAR a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) tenga a bien arbitrar las medidas y gestiones necesarias y que estén a su alcance para que la obra de Planta de Efluentes Cloacales sea una realidad en la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, ____ de Octubre de 2.024.-



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

Comisión de Obras y Servicios Públicos 02-10-24 - Expte. N.º 676/2.024

VISTO:

El expediente interno N° 676/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente, iniciado por el Poder Ejecutivo Municipal, se expone la situación de la Sra. ALEJANDRA GABRIELA MARTINEZ, domiciliada en Lote 03 Mza. 003 Barrio Nuevo, Reconquista.

Que, según tal exposición, la Sra. Alejandra Martínez resulta ser co-adjudicataria del inmueble identificado en el párrafo anterior, habiendo recibido el mismo en forma conjunta con su, por entonces conviviente, Sr. Mario Carlos Ledesma y, en la actualidad, pretende escriturar el mismo de modo exclusivo.

Que, la Sra. Martínez abonó la totalidad de las cuotas pactadas para la cancelación del precio del lote y, dado que también ocupa el inmueble en cuestión, se encontraría en condiciones de poder obtener Escritura Traslativa del Dominio en su favor.

Que, no obstante ello, al tiempo de apersonarse la Sra. Martínez por ante el ente Municipal en reclamo de la Escritura de marras, la misma informó que no mantiene vínculo sentimental y de convivencia con el co-adjudicatario: Sr. Ledesma, quien se habría retirado del domicilio de ubicación del inmueble objeto de la presente hacia el año 1.998, un año después de la suscripción del respectivo Boleto de Compra y Venta del Lote, y luego de haber convivido aproximadamente 2 años con la Sra. Martínez.

Que, al tiempo de acudir, Trabajadora Social de la Dirección de Tierra y Vivienda, por ante el domicilio de la Sra. Martínez, recabó –de parte de la misma- iguales manifestaciones relativas al cese de su convivencia con el co-adjudicatario hace más de 20 años, agregando –la entrevistada- manifestación relativa a que el pago del total de cuotas abonadas para la cancelación del precio del Lote (ocurrido



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

entre los años 2.013 a 2.018) fueron efectuados exclusivamente por aquella, no habiendo existido pago alguno por el Sr. Ledesma.

Que, por todas las circunstancias alegadas, la Sra. Martínez pretende que la Escritura Traslativa del Dominio del inmueble aquí involucrado le sea otorgada, en forma exclusiva, en su favor.

Que, finalmente, habiéndose otorgado el respectivo tratamiento, analizado los pormenores del caso y corroborado la veracidad y coincidencia de los hechos narrados ut supra con la documentación presentada y adjuntada en el expediente mencionado en el Visto, de conformidad con las facultades propias de este Cuerpo Legislativo, el mismo ha considerado procedente la adjudicación exclusiva a la Sra. Alejandra G. Martínez.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° /2.024

Artículo 1º) - ADJUDÍCASE el Lote N° 03 Manzana N° 003, de Barrio Nuevo, Reconquista, a favor de la SRA. **ALEJANDRA GABRIELA MARTINEZ, D.N.I. N° 17.414.450.-**

Artículo 2º) - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar los trámites de escrituración a favor de la persona mencionada en el Artículo 1. -

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. -

SALA DE SESIONES, 03 de Octubre de 2024.-